



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el Proyecto de Ley 5212/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Raúl Huamán Coronado, que propone la Ley que declara el Día Nacional de la Tuna Universitaria.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 07 de noviembre de 2023, con los votos a favor de los señores congresistas: Balcázar Zelada José María, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves, Morí Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Quispe Mamani Wilson Rusbel, Ramírez García Tania, Sánchez Palomino Roberto, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Zeballos Madariaga Carlos Javier y Williams Zapata José Daniel, con dispensa del trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El Proyecto de ley fue presentado el 31 de mayo de 2023, siendo decretado el 2 de junio de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como Comisión principal y la Comisión de Cultura como segunda Comisión dictaminadora.

1.2 Antecedentes parlamentarios

En el Periodo Legislativo 2003, el ex congresista Pedro Morales Mansilla, presentó el proyecto de ley 7676/2003-CR, que propone declarar como actividades culturales las tradiciones universitarias denominadas Tuna y Rondalla

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Ley 5212/2022-CR, contiene dos artículos.

El primer artículo propone declarar el 1 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria, como parte de la tradición musical del país que fortalece y promueve nuestra diversidad cultural.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA.

El segundo artículo propone que se faculte al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como con las universidades públicas y privadas del país, la realización de actividades pertinentes para visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva de la Tuna universitaria, en el marco de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú :
artículo 18 y el artículo 2 inc. 17.
- Ley 30220, Ley Universitaria:
 - artículo 5 inciso 8,
 - artículo 6 inciso 1 y 7; y
 - artículo 7 inciso 3.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis técnico.

La presente propuesta normativa tal como lo señala el autor del proyecto de ley persigue el fomento de la cultura del país. Se sujeta al derecho a la educación universitaria y su difusión cultural, contemplado en nuestra Constitución Política.

Dentro de la legislación universal tenemos al artículo 27° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), artículo 7° de la Declaración Universal de la Diversidad Cultural (2001), artículo 15° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), todos ellos destacan en que el *"patrimonio cultural en todas sus modalidades debe ser preservado, fortalecido y transmitido a las generaciones futuras como manifestación de las experiencias y aspiraciones humanas, para nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo intercultural"*

Asimismo, se destaca el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, garantizado en el Protocolo de San Salvador (ratificado por nuestro país en 1995). El Protocolo establece el compromiso de los Estados Partes respecto a la adopción de: *1) las medidas necesarias de orden interno, "hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta el grado de su desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y conforme a legislación interna"*. En esa línea, en su Observación General 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) que el derecho a la cultura incluye: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad e idoneidad.

En materia de tuna universitaria, como *expresión cultural*. Emilio de La Cruz y Aguilar, en el año 1994, refiere que el término "tuna" proviene del "tonus" o "tonare", en relación a los sonidos y tonos musicales. De ahí que, define a la tuna como *"aquel que anda cantando en medio de la alegre, curiosa y nocturnal gente, y andariego, es, asimismo, escolar de la universidad"*¹.

¹ De la Cruz y Aguilar, E. (1994). *Libro del buen tunar: cancamusa prolixa de las glorias y andaduras*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.**

La Tuna es una costumbre netamente vinculada a los claustros universitarios, es así que mantienen su tradición heredada de los estudiantes universitarios españoles del siglo XIII. La Tuna Universitaria es una tradición cultural y musical que se originó en España y se extendió a otros países de Hispanoamérica, entre ellos el Perú. La cual está conformada por un grupo de estudiantes universitarios que se reúnen para interpretar música y cantar en las calles y plazas de las ciudades enriqueciendo parte de nuestro acervo cultural, generando identidad regional y nacional.

En el Perú y América, **la Tuna Universitaria más antigua se encuentra en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), fundada el 01 de abril de 1963** cuya universidad es la segunda universidad más antigua del Perú ubicada en la ciudad de Ayacucho. Esta creación se vió influenciada por la visita de la Tuna universitaria de Madrid a la ciudad de Lima en 1962.

La fundación y evolución de la Tuna de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, como expresión cultural, están ligadas a sus gestores en cuanto al estudio y difusión de las manifestaciones folclóricas en nuestro país, Efraín Morote Best, rector en el momento de su creación y autor del libro "**Elementos de Folklore**", así como al profesor Hernando Cortez, director del Departamento de Extensión Cultural quien había habitado unos años en España y conocía la esencia de las Tunas.

La Tuna Universitaria es una institución musical cuya finalidad primordial es perennizar la tradición del buen tunar y representar a la primera casa de estudios de Huamanga. **Cada nota musical es sentir el latido de identidad huamanguina.** La Tuna Cristobalina inicia sus reuniones en la Plaza Mayor de Huamanga (antiguo Parque Sucre) luego se trasladó al frente del patio de "La Higuera" (ubicado en la Plaza Mayor). En ese sentido, la tuna se convierte en expresión popular de Huamanga, y de allí inician sus viajes por todo el país y el extranjero.²

Luego, se formarían la Tuna de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (1965). Posteriormente, el 05 de octubre de 1968 se funda la Tuna Universitaria San Agustín de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Tuna de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno en (1968), la Tuna de la Universidad Católica Santa María (1969). En 1995, por iniciativa de cinco jóvenes estudiantes que anhelaban la fundación de una tuna en su alma mater y el apoyo de la Tuna de Barcelona (TUB), la tradición llega a la Decana de América, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Es así que, las tunas poseen en nuestro territorio patrio más de sesenta años y hoy en día son un elemento crucial de la identidad de nuestras universidades, llegando al hecho que la mayoría de las universidades peruanas poseen una Tuna, que destaca sobre todo en actividades protocolares. En ese sentido, la Tuna Universitaria es un símbolo de la juventud, cultura y música universitaria en el Perú. La música tunera es muy popular en el país y ha sido interpretada por numerosos artistas y grupos musicales.

La tuna universitaria le canta siempre al amor, a la vida del claustro universitario, al estudiante que convida ante mil esperanzas, a la tierra, a la libertad iberoamericana desde sus raíces universitarias con más de 340 años de historia. Es fruto de mil inquietudes estudiantiles, sueños y anhelos. Hoy por hoy, está integrada por jóvenes estudiantes, que cultivan la música y tocan diferentes instrumentos como el violín, la

² Exposición de Motivos del PL 5212/2023-CR

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.**

guitarra, la pandereta, acordeón, bandurria, laúd, entre otros. Preservando hasta nuestros días su esencia viva aún en el mundo con la existencia de Tunas universitarias y el cultivo del arte del tunar.

Asimismo, la tuna universitaria demuestra su importancia como una expresión cultural y musical de nuestro país. Su finalidad es rescatar los valores de estas agrupaciones, conjugar sus tradiciones con principios morales y filosofías que incluyen no sólo el conocimiento musical, sino también la consecución del máximo desarrollo espiritual y humano, que desencadena en hermandad.

Por lo tanto, es necesario reconocer y valorar la importancia de la Tuna Universitaria como una tradición cultural y musical en el Perú, y establecer el 01 de abril como el Día Nacional de la Tuna Universitaria en el país.

La presente ley busca reconocer y valorar la importancia de la Tuna Universitaria como una tradición cultural y musical en el Perú. Se establece el 01 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria, en conmemoración de la fundación de la Tuna Universitaria más antigua del país en la UNSCH en 1963.

La ley invita a las instituciones educativas, organizaciones sociales y culturales, medios de comunicación y a la ciudadanía en general a participar en las actividades que se organicen en conmemoración del Día Nacional de la Tuna Universitaria, las cuales podrán incluir conciertos, festivales, encuentros, competencias y otros eventos que promuevan y difundan la música y la cultura tunera en el Perú.

La presente ley busca destacar la importancia de la Tuna Universitaria como una expresión cultural y musical en el Perú, y fomentar su promoción y difusión en todo el país.

4.2 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú el artículo 18, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. Y el artículo 2° inc. 17, que garantiza el derecho de las y los peruanos a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

El artículo 5 inciso 8, de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece los principios del pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. Asimismo, establece en el artículo 6 incisos 1 y 7 los fines de la universidad: 1) de preservar acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 7) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. Además, señala como funciones de la universidad la extensión cultural y proyección social.

Efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de esta iniciativa legislativa que propone declarar el 1 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria, no colisiona con otras normas legales, ni modifica alguna norma. Esta propuesta legislativa guarda concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado y con la Ley 30220, Ley Universitaria.

4.3 Análisis de las opiniones e información solicitadas

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.**

Opiniones solicitadas

- Con Oficio 1964-2022-2023-CEJYD/CR, se solicitó opinión al MINEDU.
- Con Oficio 1965-2022-2023-CEJYD/CR, se solicitó opinión al Ministerio de Cultura.
- Con Oficio 1966-2022-2023-CEJYD/CR, se solicitó opinión al MEF.
- Con Oficio 1967-2022-2023-CEJYD/CR, se solicitó opinión al ANUPP.
- Con Oficio 1968-2022-2023-CEJYD/CR, se solicitó opinión al ASUP.

Opiniones recibidas

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio 1243-2023-EF/10.01, señala que el Ministerio de Economía no resulta competente para emitir opinión.

El Ministerio de Educación, mediante OFICIO N° 03546-2023-MINEDU/SG, remite opinión señalando que no corresponde que el Ministerio de Educación se pronuncie sobre la viabilidad de la propuesta normativa, toda vez que su objeto, no se encuentra vinculado a las funciones rectoras de este Ministerio en materia educativa. En tal sentido corresponde que se excluya al MINEDU del artículo 2.

Finalmente, señaló que conforme con la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, le correspondería evaluar la viabilidad del Proyecto de Ley.

4.4 Análisis costo beneficio

El presente proyecto de ley no genera costo adicional al erario nacional ni demanda recursos adicionales al tesoro público.

Cuadro 01
Análisis de beneficios ³

Sujetos	Beneficios
El Estado	Promueve la protección y difusión de la memoria musical histórica de nuestra patria. Asimismo, logra afirmar la unidad e identidad cultural, fomenta y respeta la diversidad, los valores auténticos y la creatividad humana.
La ciudadanía en general	Toma mayor conocimiento sobre la tuna universitaria como expresión o manifestación cultural viva.
Estudiantes universitarios	Se apertura nuevas oportunidades para pertenecer o formar parte de esta tradición universitaria.

³ Proyecto de Ley 5212/2022-CR

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.**

Tuna Universitaria	Se les otorga un día especial, serán reconocidos por cada universidad y se les da realce a esta actividad cultural y musical. Todo ello contribuye a un mayor empoderamiento y sentimiento de identidad.
Las universidades	La difusión y reconocimiento de la labor de la tuna universitaria como parte de la historia e identidad cada universidad.

Finalmente, la Comisión considera que esta iniciativa legislativa busca reconocer y valorar la importancia de la Tuna Universitaria como una expresión cultural y musical en el Perú, y establecer el 01 de abril como el Día Nacional de la Tuna Universitaria en el país. La Tuna Universitaria como una tradición cultural y musical muy arraigada en nuestro país, ha sido reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del país y, a través de esta propuesta legislativa permitirá el ejercicio pleno del derecho a la difusión cultural dentro de la educación universitaria.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 5212/2022-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Artículo 1. Declaratoria del Día Nacional de la Tuna Universitaria

Se declara el 01 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria, como parte de la tradición musical del país que fortalece y promueve nuestra diversidad cultural.

Artículo 2. Autoridades Competentes

El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas y privadas del país, en el marco de sus competencias son los encargados de la realización de actividades pertinentes para reconocer, valorar y promover la participación efectiva de la Tuna universitaria.

Dese cuenta.

Lima, 07 de noviembre de 2023

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.**

**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE**



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 18:46:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 18:40:40-0500

**PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE**

**ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO**



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 11:17:25-0500

**CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR**

**EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 17:59:43-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 21:43:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 16:18:20-0500

**WALDEMAR CERRÓN ROJAS
LEÓN
TITULAR**

**ROBERTO ENRIQUE CHIABRA
TITULAR**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 15:53:03-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 17:27:51-0500

**FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR**

**ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 16:57:07-0500

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR**

**NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 18:22:40-0500

**RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 13:06:19-0500

**MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR**

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 17:34:56-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 12:37:18-0500

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 20:58:14-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2023 13:02:55-0500

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 09:32:31-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 17:58:12-0500

ALEX PAREDES GONZÁLES

WILSON QUISPE MAMANI

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL
DE LA TUNA UNIVERSITARIA.

TITULAR

TITULAR



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2023 13:04:41-0500

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 13:33:12-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
EDGAR
TITULAR

NIVARDO TELLO MONTES
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 11:03:35-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 09:03:53-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
MADARIAGA

CARLOS ZEBALLOS

TITULAR



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA José
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 16:23:56-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 16:40:22-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 15:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERAMEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2023 21:12:32-0500

MP Dictámenes

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 11:28
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 1463722ef1768cc6944cdc8c0cc86f2f.pdf

[Solicitante]: GLUGO@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD, CON DISPENSA DEL TRÀMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

[Fecha]: 2023-11-20 11:27:42

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.